RESOLUCION No 0048A-CZ3-DDR-UAJ-2018
Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez
DIRECTOR DISTRITAL D0601 RIOBAMBA CHAMBO DEL MIES

CONSIDERANDO

Que, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1700 del 30 de Abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

Que, con Acuerdo Ministerial del 08 de enero del 2013, se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MIES.

Que, el Art 8, numeral 2, literal a del Acuerdo Ministerial 000226 del MIES, del 04 de junio del 2013, faculta a los directores distritales del MIES suscribir actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la LOSNCP su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el INCOP, en los procedimientos cuando el presupuesto referencial del contrato sea menor o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 345 suscrito el 20 de marzo de 2014, mediante el cual se expidió la Reforma al Acuerdo Ministerial No. 226 de 4 de junio del 2013, que unifica las delegaciones emitidas por la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social el cual manifiesta lo siguiente: Art. 2.- Sustituir el literal a) del numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo Ministerial No. 000226 de 4 de junio del 2013 por el siguiente: "La suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y contratos para la adquisición de bienes y servicios normalizados y no normalizados, servicios especializados de consultarla y ejecución de obras, que se deriven de la aplicación del Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP, cuando el presupuesto referencial sea menor o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000006 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico de acuerdo a sus competencias ".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0024 suscrito el 14 de Agosto del 2014 por la Ing. Ana Beatriz Tola Bermeo, MINISTRA DE INCLUSION ECONÓMICA Y SOCIAL, se procede a DELEGAR LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES; el cual manifiesta lo siguiente: Art Artículo 8.- ..."Delegar a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES, previo conocimiento y aprobación del respectivo Coordinador Zonal:

a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

b) De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere del caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato.

c) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del portal de compras públicas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0077 del 02 de Abril del 2015, emitido por la Ing. Ing. Ana Beatriz Tola Bermeo MINISTRA DE INCLUSION ECONÓMICA Y SOCIAL, se procede a: REFORMAR LITERAL a) DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 00024 DE 14 DE AGOSTO DE 2014.

"Artículo Único.- *Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley general a la máxima autoridad institucional requeridos*

por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000006 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia."

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0007 del 08 de junio de 2016, la Sra. Lcda. Lídice Vanessa Larrea Viteri, MINISTRA DE INCLUSION ECONÓMICA Y SOCIAL, reforma el literal a) del artículo 7 y el literal a) del artículo 8 del Acuerdo Ministerial N° 000024 de 14 de agosto de 2014, que textualmente dice:....

"ARTÍCULO SEGUNDO.- *Artículo 8.- Delegar a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima Autoridad del MIES, previo conocimiento y aprobación del respectivo Coordinador Zonal: Literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia. Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida…."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0020 del 02 de abril del 2018, la Lcda. Lourdes Berenice Cordero Molina., MINISTRA DE INCLUSION ECONÓMICA Y SOCIAL, reforma el literal a) del artículo 7 y el literal a) del artículo 8 del Acuerdo Ministerial N° 000020 de 02 de abril del 2018, que textualmente dice:....

"ARTÍCULO SEGUNDO.- *Artículo 8.- Delegar a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima Autoridad del MIES, previo conocimiento y aprobación del respectivo Coordinador Zonal: Literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia. Las Direcciones Distritales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida…."*

Que, Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2018-1157-M, Riobamba, 28 de marzo del 2018, emitida por el Msc. Manuel Mesías Ibarra Rea, mediante el cual solicita la autorización para la contratación del servicio de abastecimiento de alimentos y bebidas para el Centro de Acogida Casa Hogar San Carlos., a la Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez, quien mediante sumilla inserta en documento "Autorizado".

Que, mediante certificación presupuestaria No. 234 con fecha 7 de junio del 2018 emitido por la Sra. Ing. Guisela Romero ANALISTA SENIOR DE PRESUPUESTO, se certifica la disponibilidad de recursos con cargo a la partida presupuestaria 280.3310.55.00.000.003.530801.0601.001.0000.0000 Alimentos y Bebidas por un valor de $9.005,72 sin IVA.

Que, Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2018-1963-M, 8 de junio del 2018 emitida por el Ing. Elías Guambo, ASISTENTE DE SERVICIOS Y ATENCION DISTRITAL, solicita a la Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez Directora Distrital Chambo - Riobamba MIES autorice el inicio de proceso de contratación alimentos y bebidas a través del portal de compras públicas, proceso de contratación.
Que mediante Acta de Calificación Nro 3 de fecha 25 de junio del 2018, se procede conforme el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica con Código SIE-MIES-DDR-01-2018 se procedió con la evaluación de la única oferta presentada determinándose la declaratoria de proceso desierto de la única oferta presentada de conformidad a lo que establece el Art. 33 literal c) por considerarse inconveniente a los intereses institucionales, de la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública.

Con lo expuesto, en ejercicio de mis atribuciones y como representante de la DIRECCIÓN DISTRITAL RIOBAMBA del MIES.

SE RESUELVE:

Art 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de contratación para la PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CASA HOGAR SAN CARLOS de código SIE-MIES-DDR-01-2018 por un valor total de $ 9005.72 sin Iva de la única oferta presentada de conformidad a lo que establece el Art. 33 literal c) por considerarse inconveniente a los intereses institucionales, de conformidad a la establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Contratación Publica.

:

Art.-2.- Publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, así como la información relevante del proceso que incluya.

Art.-3 Notificar a los procesos competentes de la Dirección distrital el contenido de la presente Resolución.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba; a los 25 días del mes de junio del 2018.

Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez.
DIRECTORA DISTRITAL 06D01 RIOBAMBA CHAMBO MIES

ACCION	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado:	CPA. Elías Guambo – Asistente de Servicios y Atención Distrital	
Revisado:	Mgs. Manuel Mesías Ibarra Rea COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
Aprobado:	Christian Mauricio Valdivieso Samaniego-Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1	